



Negociado: Secretaría

ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2015/328, de 12 de febrero, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACION Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS “PALMA DEL RIO CON LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES A TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2015 Y DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE SELECCION.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Visto el Plan de Actuaciones de Palma del Río y el Programa de Actuaciones 2015, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno con fecha 29 de enero de 2015, donde se recoge la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios, que les sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río y dotarles de recursos económicos.

Y vista la Retención de Crédito emitida por la Interventora de Fondos el 6 de febrero de 2015, para financiar los gastos correspondiente a las diez Becas, en las aplicaciones presupuestarias 241.02.131.00 y 241.02.160.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2015.

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo nº 45 de fecha 6 de febrero de 2015 relativo a la aprobación y publicación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de diez Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento, con el fin de acercar la administración local a los titulados universitarios para que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río y haciéndolos así participe de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas dentro de las competencias municipales y de la creación de la comisión de Selección.

Y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 1827/2011, de 11 de julio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, por medio del presente

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejales por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



(01)9FAEEFBA820E337ADA

Código seguro verificación (CSV) 019F AEEF BA82 0E33 7ADA



PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de diez Becas “Palma del Río con los Titulados Universitarios” para la realización de prácticas profesionales a Titulados Universitarios en los servicios municipales de este Ayuntamiento, en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río, que al final se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la creación de la Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidenta titular: D^a Francisca Losada Manzano.
Presidenta suplente: D^a María de los Reyes Ruiz García
Secretaria titular: D^a M^a Auxiliadora Copé Ortiz.
Secretaria suplente: D^a M^a Victoria Gómez Muñoz
Vocal 1 titular: D Angel Fco. Peso Mena
Vocal 1 suplente: D Rafaela Sánchez Fernández
Vocal 2 titular: D^a M^a Belén Mayén Higuera
Vocal 2 suplente: D^a Ana Belén Palma Cuevas
Vocal 3 titular: D^a Débora M^a Gamero Melero
Vocal 3 suplente: D Oscar Fernández Baena

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.palmadelrio.es.

CUARTO: Notificar este acuerdo a los miembros de la Comisión de Selección.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS “PALMA DEL RIO CON LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES A TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2015

Esta convocatoria está encuadrada dentro del Plan de Actuaciones de Palma del Río, siendo la realización de Prácticas Profesionales una de las actuaciones previstas en el Programa de 2015, y que consiste en la realización de prácticas profesionales, bajo la dirección y supervisión de un tutor, en los centros de trabajo de esta Administración Local, y que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río, así como dotarles de recursos económicos y a la vez, comprometerlos con los asuntos de esta administración local.

Asimismo, a estas personas les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Tienen por objeto las presentes Bases, regular el proceso selectivo para otorgar 10 Becas en el Ayuntamiento de Palma del Río, a Universitarios (Licenciatura, Grado, Diplomatura), al objeto de facilitar prácticas profesionales, a palmeños en el ámbito

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



(01)9FAEEFBA820E337ADA

Código seguro verificación (CSV) 019F AEEF BA82 0E33 7ADA



local, aplicando mediante las prácticas experiencia profesional a los conocimientos adquiridos en sus estudios académicos universitarios, conectando los procesos de enseñanza con la realidad.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

1.- Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de 10 becas para prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Palma del Río, a Titulados Universitarios (Licenciatura, Grado o Diplomatura), al objeto de familiarizar a estos universitarios en las competencias municipales, permitiéndoles adquirir nuevas experiencias.

Los ámbitos académicos en los que podrán otorgarse las Becas, son los relacionados con los de las competencias municipales propia relacionadas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Entre otros, ámbitos urbanístico, medio ambiente, turístico, deportivos, etc, donde este Ayuntamiento cuente con personal técnico a su servicio, que pueda ejercer las tareas de tutoría y formación de las personas becadas.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 700,00 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, para una dedicación de 20 horas semanales y tendrán una duración de un mes. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

La fecha de inicio y finalización del periodo de práctica será determinado en función del perfil de solicitantes que se presenten en dicha convocatoria.

Cuantía y condiciones de pago. El importe bruto de cada beca será de 700,00 euros. Sobre dicho importe habrá de practicarse la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el RD 1493/2011 de 24 de octubre. Las becas serán abonadas a los/as beneficiarios/as de la siguiente manera: A razón de 700,00 €/mes bruto, previo informe de la unidad de Desarrollo Económico de cumplimiento de los objetivos del Programa.

2.- Requisitos de los/as solicitantes:

Para optar a la concesión de Beca, será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Palma del Río de manera consecutiva, desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud.

b) Poseer una formación reglada de nivel Universitario: Licenciatura, Grado, o Diplomatura, obtenida en los últimos siete años anteriores a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud.





c) Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

d) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias (AEAT y este Ayuntamiento) y frente a la Seguridad Social.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

g) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

h) No haber sido beneficiario de una Beca de la misma o análoga finalidad en anteriores convocatorias.

i) No ser alumno del Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" impartido por este Ayuntamiento, recogidas en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río en la convocatoria de 2015.

j) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la finalización de las prácticas.

3.- Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada.

4.- Documentación a presentar

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo del anexo I, y se tendrá que acompañar copias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- DNI o pasaporte en vigor.
- Tarjeta de la Seguridad Social.
- Título Universitario o certificación acreditativa de su expedición.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitud

La solicitud acompañada de la documentación que se indica en la base anterior y la documentación acreditativa de las situaciones que se van a baremar, se





presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 16 de febrero hasta el 17 de marzo de 2015, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes a la convocatoria implica la aceptación incondicionada de la beca que se le pueda conceder, en el caso de resultar beneficiario de la misma, así como de las bases y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río y la página web: www.palmadelrio.es.

6.- Tramitación del proceso de selección

La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será el Departamento de Desarrollo Económico.

La Comisión de Selección que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.palmadelrio.es, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de diez días hábiles para





subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 7 de estas bases reguladoras. Y la relación provisional de calificación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.palmadelrio.es, concediendo un plazo de 7 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo y examinada las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva de la relación de candidatos seleccionados así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: www.palmadelrio.es.

El órgano competente resolverá en el plazo máximo de quince días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva, y en todo caso, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria.

El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación (art. 116 Ley 30/1992).

7.- Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios.

El proceso selectivo estará compuesto por una valoración del currículum vitae y la situación socio-económica de la persona solicitante.

(1) Valoración del Currículum Vitae. Se valorarán los méritos acreditados por los/as aspirantes, según el baremo que se expone a continuación.

Baremación de Currículum Vitae. Máximo 80 puntos.

Criterios

1.1 • Formación académica: Nota media del expediente académico mediante certificación académica personal de la Universidad: Hasta 50 puntos.





Nota media Escala 0 – 10	Nota media Escala 0 - 4	Nota media Escala literal	Puntos
7,00 a 8,99	2	Notable	30
9,00 a 10	3	Sobresaliente	40
9,00 a 10 *	4	Matrícula de Honor	50

* En el caso de que la nota media aparezca en base 0-10 sólo se considerará Matrícula de Honor cuando esté indicado literalmente como tal en la certificación académica.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada de la Certificación académica personal donde conste la nota media del expediente académico de la titulación universitaria de acceso.

1.2 • Otros títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para acceder a la convocatoria, hasta 5 puntos.

Doctor:	5 puntos
Otra Licenciatura/grado:	3 puntos
Otra Diplomatura:	1 punto

Se acreditará con fotocopia compulsada del Título Universitario o certificación acreditativa de su expedición.

1.3 • Formación complementaria: Cursos relacionados directamente a la disciplina por la que se accede a la beca. Por cada curso en función de las horas, según desglose adjunto, hasta un máximo de 10 puntos.

De 15 horas a 25 horas	0,25 punto
De más de 25 horas a 50 horas	0,50 punto
De más de 50 horas a 150 horas	1'00 punto
De más de 150 horas a 300 horas	2'00 puntos
De más de 300 horas a 450 horas	3'00 puntos
De más de 450 horas a 600 horas	4'00 puntos
De más de 600 horas	5'00 puntos

Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Los centros de formación que imparten los cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos por las Administraciones Públicas.

Se acreditará con fotocopia compulsada de los títulos de formación complementaria.

1.4 • Carecer de experiencia laboral relacionada con la titulación objeto de la beca, según desglose adjunto, hasta un máximo de 15 puntos.

Experiencia laboral de más de 2 a 3 años	1 puntos
Experiencia laboral de más de 1 a 2 años	5 puntos





Experiencia laboral de más de 1 día a 1 año 10 puntos
Experiencia laboral de 0 días 15 puntos

Se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Se acreditará mediante Informe de vida laboral o en su caso Informe de Situación Actual del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud. En el caso de los interesados que hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos además deberán presentar cualquier documento (Impuesto de Actividades Económicas, certificado censal en actividades económicas, etc.), que demuestren que tipo de actividad desarrollaban (si no se presenta se considerará ese periodo de alta en el RETA como experiencia laboral relacionada con la titulación).

(2) Valoración de la situación socio-económica de la persona solicitante.

Baremación de situación. Máximo 20 puntos.

Para la aplicación de este criterio se analizará el nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar incluido el del solicitante.

El dato que determinará en el tramo en el que se sitúa el solicitante será la renta per capita de la unidad familiar, entendiéndose como los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar, según desglose adjunto:

	TRAMOS	PUNTOS
1	0, 0 € a 5.000,00 €	20
2	De 5.000,01 € a 15.000,00 €	15
3	De 15.000,01 € a 20.000,00 €	10
4	De 20.000,01 € a 25.000,00 €	5
5	De 25.000,01 € a 45.000,00 €	1

A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables que conviven en la unidad familiar y que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio 2013. El nivel de renta de los miembros que obtienen ingresos se determinará del siguiente modo:

- Si han presentado declaración de la renta: Suma de las casillas 366 (Base imponible general) y 374 (Base imponible del ahorro).
- Si no se ha presentado declaración de la renta: Suma de cuantías imputadas en el certificado nivel de renta general: Rendimientos íntegros del trabajo (1) – Retenciones por rendimientos del trabajo (2) + Rendimientos del capital mobiliario (3) – Retenciones por rendimientos del capital mobiliario (4) + Ganancias patrimoniales sometidas a retención (5) – Retenciones por ganancias patrimoniales (6) + Gastos deducibles de rendimientos del trabajo (7).

Se acreditará mediante Certificado tributario de IRPF del ejercicio 2013 de cada uno de los miembros de la unidad familiar emitido por la Agencia Tributaria.

Los méritos no suficientemente acreditados en el plazo de presentación de





solicitud no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

8.- Calificación final y selección de candidatos/as

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la Base Séptima.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado de curriculum vitae, si persiste el empate, prevalecerá la nota más alta del expediente académico. Si continua el empate se deshará según la puntuación más alta obtenida en los otros criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen en la base séptima. Si pese a ello aún sigue el empate, tendrá prioridad el de menor edad.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección efectuará propuesta de resolución incluyendo la relación de aspirantes seleccionados así como así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva, que será publicada en los tablones de anuncios y página web enunciada anteriormente.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección efectuará propuesta de resolución incluyendo la relación de aspirantes que integrarán la bolsa de reservas, que será publicada en los tablones de anuncios y página web enunciada anteriormente.

Los beneficiarios de la beca tendrán un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de la propuesta de seleccionados, para aceptar la misma. En caso de expirado el plazo se entenderá que se renuncia a ella y se recurrirá a la lista reserva.

9.- Renuncias

Las renuncias que se produzcan entre las personas beneficiarias deberán ser comunicadas por escrito por las personas interesadas a través del Registro General del Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día en que se produzca la publicación.

Las renuncias que se produzcan en ese periodo podrán ser cubiertas por los solicitantes que se encuentren en dicha lista, siguiendo el orden de reserva establecido en la resolución, y siempre dentro de las posibilidades presupuestarias existentes.

10.- Dotación económica y financiación de las becas.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.02.131.00 y 241.02.160.00 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, y suficiente al nivel de vinculación establecida en las Bases de ejecución del Presupuesto para hacer frente al gasto por una cuantía de 7.400,00 €

11.- Período y condiciones de disfrute

1. El sector previsto para la realización de practicas profesionales objeto de esta Becas, es multiprofesional, y su duración total será de un mes cada una.





2. Para el cobro íntegro de la beca no se podrá contar con más de un 25% de faltas de asistencias sin justificar.

12.- Derechos de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias estarán debidamente aseguradas.
2. El pago de estas becas se realizará mensualmente.
3. A su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

13.- Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Deberán superar en todas sus fases, el procedimiento de selección que en estas bases se establecen.
2. Respetar las fechas propuestas por la entidad promotora para la realización de las prácticas.
3. Asistir y respetar los horarios establecidos para la realización de las prácticas.
4. El becario tendrá que firmar cada día un parte de asistencia.
5. Para la obtención del certificado de participación con aprovechamiento deberá asistir al menos a un 80 % de las horas totales del curso.
6. Comunicar por escrito, en el caso en que se produzca alguna imposibilidad antes del inicio de la acción formativa, durante el plazo de dos días naturales, desde que se conoció el impedimento y presentarlo en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.
7. Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad.
8. Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio, a efecto de notificaciones, durante el período en el cual la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.
9. Al finalizar las prácticas deberán presentar una encuesta de satisfacción.
10. Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.

14.- Supuestos de reintegro de la beca concedida

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y disposiciones concordantes de aplicación.





ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RÍO PARA 2015

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre _____

DNI _____ Fecha de nacimiento _____ Localidad _____

Provincia _____ Domicilio: _____

Código postal _____ Correo electrónico _____ Teléfono _____

DATOS ACADÉMICOS

Licenciatura / Diplomatura / Grado _____

Especialidad _____

AMBITO PROFESIONAL QUE SOLICITA (no vinculante)

Departamento/Delegación/Patronato _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales de postgrados de titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del Título Universitario o certificación acreditativa de su expedición.
- Y los siguientes documentos acreditativos de los méritos:
 - Informe de vida laboral o, en su caso, Informe de Situación Actual del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud.
 - Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas o de otros títulos o diplomas de cursos de formación complementaria.
 - Fotocopia compulsada de la Certificación académica personal donde conste la nota media del expediente académico de la titulación universitaria de acceso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de los requisitos establecidos para la selección de los beneficiarios de la becas para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento, a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejales por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



(01)9FAEEFBA820E337ADA

Código seguro verificación (CSV) 019F AEEF BA82 0E33 7ADA



- Solicitar certificado de empadronamiento de la unidad familiar e histórico del solicitante.
- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo los datos relativos a que se encuentra desempleado, no ocupado e inscrito en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS

A los efectos de acreditación de la renta anual familiar, el interesado y los firmantes autorizan al Ayuntamiento de Palma del Río para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributarias la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2013.

DNI	Nombre y apellidos	Firma

La presenta autorización se otorga exclusivamente a los efectos del procedimiento de concesión de las diez becas para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

En Palma del Río, a de de 2015

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de estas Becas Además, se informa al interesado, o a su representante legal de ser el caso, de la obligatoriedad de las respuestas, la negativa a facilitar los datos requeridos en la solicitud supondrá la no tramitación de la misma. El titular de los datos autoriza expresamente el acceso a sus datos contenidos en ficheros de otras Administraciones Públicas con el objeto de contrastar la información facilitada en la solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaría General) Plaza de Andalucía, 2 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Con carácter previo a la presentación de esta solicitud, el solicitante o su representante legal deberá informar a los convivientes de los que aporte datos personales, de los extremos contenidos en esta cláusula y solicitar su consentimiento para la inclusión de los mismos en la solicitud. Su gestión se regulará de conformidad con la Ordenanza Municipal de creación, modificación, y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y sus Organismos Autónomos (BOP Córdoba 19/2011, de 28 de Enero).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO “

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejales por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



(01)9FAEEFBA820E337ADA

Código seguro verificación (CSV) 019F AEEF BA82 0E33 7ADA



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa, según redacción dado por la Disposición Adicional Décimo Octava de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso – Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



(01)9FAEEFBA820E337ADA

Código seguro verificación (CSV) 019F AEEF BA82 0E33 7ADA